



PRESENTACIÓN

Como profesionales de la industria Wellness, tenemos una responsabilidad especial dentro de la comunidad y la sociedad en la que operamos. A pesar de que la naturaleza de nuestro trabajo es compleja y competitiva, nuestros clientes esperan en todo momento un trato especial por parte de nuestra organización.

En SPORTS WORLD consideramos que el comportamiento honesto y transparente de sus integrantes es un elemento esencial para brindar un adecuado servicio de calidad, ya que es la única forma de fomentar y responder a la confianza que nuestros clientes han depositado en todos y cada uno de nosotros.

El Código de Ética de Sports World es un documento fundamental para quienes integramos esta gran empresa, así como para nuestros clientes, accionistas y proveedores. Posiblemente el presente Código no pueda contestar todas las preguntas ni hacer referencias específicas acerca de cada situación posible; para ello el Comité de Ética será quien aclare y determine el proceder de alguna circunstancia no considerada en el presente documento.

En ese sentido y con el propósito de garantizar el comportamiento ético de los que integramos SPORTS WORLD, presentamos este Código de Ética en el que se establecen las normas que deberán regir, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, el comportamiento y la conducta de los miembros del grupo.

El Código y su adecuado cumplimiento será regulado por el Comité de Ética, el cual tendrá las facultades que se describen en este documento y será el órgano encargado del dictamen de las sanciones correspondientes por su incumplimiento.

Todos los integrantes de SPORTS WORLD deberán conocer este Código a profundidad desde que inicie su proceso de contratación, incorporándolo a su trabajo diario y cumpliendo cabalmente estas normas de conducta durante el tiempo que permanezcan como miembros de nuestra organización. Adicionalmente, éste es un compromiso personal y deberá estar alineado también con su comportamiento en general y no sólo a la relación de trabajo. Es un compromiso de lealtad que siempre será coherente con los valores mismos del ser humano.

Cada vez que actuamos de manera consistente con apego a estos lineamientos, reafirmamos los fundamentos de la cultura de nuestra empresa y contribuimos a mantener su buen nombre, respaldando su imagen y reputación ante los clientes y público en general.

El Código de Ética es de observancia general y no se otorgará ninguna concesión a los colaboradores, ni en virtud de su jerarquía, por lo que requiere de la participación de todos para su cumplimiento, así como para prevenir y en su caso reportar desviaciones.

Como manifestación de su conocimiento, conformidad y voluntad de asumir las disposiciones del presente Código de Ética, todos los integrantes de SPORTS WORLD deberán suscribir la declaración que anexamos como una cláusula del Contrato Individual de Trabajo.

Si tienes dudas en su interpretación o deseas reportar alguna situación irregular o desviación respecto a lo planteado en este Código, hazlo saber mediante el correo electrónico denuncia@sportsworld.com.mx o en el buzón de voz al 54 81 77 77 ext 241.

Los invitamos a leer, practicar y enriquecer nuestro Código de Ética y con ello a contribuir a la aplicación de los más elevados estándares de responsabilidad social en nuestra empresa y a la contribución de un mejor futuro para nuestro país.

Comité de Prácticas Societarias

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
INDICE	3
FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	4
ALCANCE	4
CONDUCTA ENTRE LOS COLABORADORES	5
IGUALDAD Y DIVERSIDAD	6
COSTUMBRES Y CUMPLIMIENTO DE LEYES	6
USO DE ACTIVOS Y TECNOLOGÍA	6
PARTICIPACIÓN EN OTROS NEGOCIOS	7
CAPACITACIÓN	7
MEDIO AMBIENTE	7
RELACIÓN CON PROVEEDORES	8
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	8
OBSEQUIOS	9
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES	9
REGISTROS E INFORMACIÓN FINANCIERA	10
COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA LEAL	10
CONFLICTO DE INTERESES	11
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	12
COMITÉ DE ÉTICA	12
INCLUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y SANCIONES	12
APEGO A LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL	13
GLOSARIO	14

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Activar y transformar vidas, promoviendo la salud y el bienestar individual.

VALORES

➤ **PASIÓN**

Disfrutamos plenamente lo que hacemos, siempre con ánimo, dinamismo, vigor y alegría.

➤ **SERVICIO**

Nos entregamos en cada momento a nuestros clientes para ofrecerles una experiencia que supere sus expectativas.

➤ **HONESTIDAD**

Sólo conocemos una forma de hacer las cosas ¡La correcta!

➤ **COMPROMISO**

Creemos en lo que hacemos y asumimos la obligación de cumplirlo.

➤ **CRECIMIENTO**

Somos una comunidad en desarrollo, siendo el crecimiento personal y de nuestra Empresa una inspiración que nos impulsa al movimiento continuo.

➤ **INNOVACIÓN**

Ponemos en marcha nuestra creatividad, modificando las cosas e ideamos soluciones nuevas ante los retos que se nos presentan.

ALCANCE

Es aplicable a todos los colaboradores, directivos, accionistas, proveedores, consejeros, auditores externos y socios de Grupo SPORTS WORLD S.A.B. de C.V. y de sus subsidiarias, las cuales son referidas en este código como SPORTS WORLD o la Empresa y quienes tienen la responsabilidad de observar, dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código.

CONDUCTA ENTRE LOS COLABORADORES

Cada colaborador está obligado a conducirse con ética, respeto y responsabilidad con todo el personal y frente a terceros en representación de la empresa.

SPORTS WORLD no permite castigos corporales, coerción mental, física, abusos verbales y todo tipo de acoso laboral por parte de cualquier jefe inmediato a sus colaboradores, así como los colaboradores entre sí.

Todo diálogo será amable, cordial y educado, sin el uso de palabras altisonantes. Los colaboradores no podrán incurrir en conductas o bromas que puedan ser consideradas como ofensivas y/o actos violentos.

El espacio, muebles y recursos asignados para llevar a cabo el trabajo, son exclusivos para ello y no para fines personales, por lo cual no deberá existir:

- Uso excesivo de llamadas telefónicas.
- Consulta excesiva de páginas de internet sin relación con la naturaleza del trabajo.
- Venta de cualquier tipo de producto dentro de los lugares de trabajo.

Con la finalidad de proporcionar un mejor servicio, queda estrictamente prohibido establecer relaciones interpersonales afectivas con cualquier cliente.

Queda estrictamente prohibido sugerir, recomendar, vender, suministrar y/o aplicar cualquier tipo de sustancias a los clientes y colaboradores tanto dentro como fuera de SPORTS WORLD.

No está permitido mantener relaciones sentimentales entre colaboradores de SPORTS WORLD ni en clubes ni en oficinas corporativas, cuando exista una relación de dependencia jerárquica y/o sus funciones puedan constituir un conflicto de interés.

Se restringirá la entrada y será causa de terminación laboral a quien se presente a trabajar bajo la influencia de alcohol y drogas.

Participar en cualquier actividad relacionada con juegos de azar, apuestas, tandas o ventas personales de cualquier tipo de producto, así como cualquier actividad que represente lucro o beneficio personal para quien lo promueva, durante el desarrollo de las actividades del trabajo y/o dentro de las instalaciones de SPORTS WORLD.

No está permitido ofrecer o aceptar cualquier clase de soborno, cohecho u otro beneficio ilegal o no ético.

Ningún colaborador deberá falsificar, distorsionar, usar indebidamente o redactar de forma engañosa e incompleta ningún acta, informe, registro o documento, lo cual incluye la contabilidad e informes financieros.

El uso de armas dentro de las instalaciones no está permitido bajo ningún concepto. La falta a este comportamiento será denunciado directamente a las autoridades.

Los empleados que participen en actividades políticas y religiosas, deben tener especial cuidado en no involucrar a SPORTS WORLD estableciendo perfectamente que se actúa a título personal, ya que no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan a la Empresa, y no dar la apariencia de estar actuando en nombre y representación de la Empresa ya que ésta no tiene filiación ideológica, política ni partidista.

Ningún integrante de SPORTS WORLD está autorizado para comprometer a la Empresa más allá de las facultades inherentes a su cargo, salvo que cuente con la autorización expresa por parte del Comité Ejecutivo.

Las obligaciones y responsabilidades de cada colaborador estarán en su descripción de puesto, mismo que podrá ser consultado con el área de Recursos Humanos. Con esto se pretende que el personal conozca y se

apegue a las obligaciones y responsabilidades de su puesto y no adquiera facultades o derechos que no le corresponden.

Todo colaborador de SPORTS WORLD debe cuidar la forma de comunicarse a través de los distintos medios con que se cuente, ya sea en nombre de la empresa o de manera individual, como puede ser internet, redes sociales, correo electrónico, etc., evitando expresiones que atenten contra la integridad de la empresa o de cualquiera de sus compañeros de trabajo del nivel jerárquico que sea y que utilicen un lenguaje altisonante, soez o difamatorio, que vayan en contra de nuestros valores que como organización tenemos establecidos.

Cualquier inconformidad hacia un jefe, subalterno, o cualquier otro colaborador de SPORTS WORLD, deberá ser manifestado a través de los canales institucionales de denuncia para su atención adecuada. En dado caso que no se realice a través de estos medios, el colaborador que haya incumplido con las disposiciones del párrafo anterior, será sancionado conforme a los lineamientos establecidos en el presente Código.

IGUALDAD Y DIVERSIDAD

SPORTS WORLD está comprometida a brindar un ambiente de trabajo diverso e incluyente, en donde se respeta la dignidad humana, libre de cualquier forma de discriminación por razones de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, condiciones de salud, embarazo, edad, origen, estado civil o discapacidad.

En nuestras relaciones cotidianas de trabajo debemos conducirnos con respeto hacia los demás. Ningún colaborador recibirá trato especial ni se le darán condiciones de trabajo especiales.

En igualdad de criterio se sustentarán las políticas de promoción y/o ascensos y otorgamiento de beneficios o prestaciones a todo el personal de SPORTS WORLD. Esto será con base en los tabuladores, perfiles y planes de carrera con que se cuente en cada área.

COSTUMBRES Y CUMPLIMIENTO DE LEYES

SPORTS WORLD al tener presencia en diversas ciudades y estados con culturas y legislaciones diferentes, aplicará sus prácticas de negocio con apego a las legislaciones locales y en la mayor medida posible respetará las costumbres y prácticas locales establecidas.

USO DE ACTIVOS Y TECNOLOGÍA

Los activos de SPORTS WORLD son para uso exclusivo del desarrollo del trabajo de sus colaboradores, por lo cual queda prohibido hacer uso de estos bienes para fines personales, de sus familiares, o de terceros.

Los colaboradores deberán abstenerse de utilizar los medios de comunicación de la Empresa para actividades personales que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Tras la finalización de la relación laboral, los colaboradores devolverán a la Empresa todos los activos que se encuentren en su posesión, lo cual incluye, a título enunciativo pero no limitativo, cualesquiera materiales, equipos, documentos o archivos físicos y/o digitales, generados para llevar a cabo las actividades propias de su trabajo.

SPORTS WORLD proporciona acceso al correo electrónico (e-mail) y al internet para apoyar y facilitar las comunicaciones de negocios. Toda la información almacenada, transmitida, recibida, o contenida en estos sistemas es propiedad exclusiva de la empresa y está sujeta a su revisión en cualquier momento.

El uso del correo electrónico y el internet deben ser consistentes con las políticas de SPORTS WORLD, a fin de asegurar un ambiente de trabajo en donde todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad.

PARTICIPACIÓN EN OTROS NEGOCIOS

Para SPORTS WORLD la lealtad y el compromiso de los colaboradores es fundamental y punto de partida para una relación de trabajo duradera. Por lo tanto es obligación de los colaboradores de SPORTS WORLD solicitar al Comité de Ética su permiso para participar como asesor, consejero, representante legal, empleado y/o funcionario de alguna Empresa distinta a SPORTS WORLD.

El Comité de Ética tendrá la facultad de negar o revocar su autorización, si considera que dicha participación representará para el colaborador un conflicto de intereses, en virtud de que un empleo fuera de la Empresa interfiera con sus responsabilidades o causará el detrimento de las mismas. El no acatar la decisión del Comité implicará una violación al presente Código, misma que será sancionada.

CAPACITACIÓN

Todo el personal deberá estar adecuadamente capacitado en las prácticas de negocios de conformidad con su ámbito de competencia y tener conocimiento de sus responsabilidades y obligaciones.

SPORTS WORLD elaborará los manuales de políticas y procedimientos que expliquen los lineamientos a seguir en los diferentes procesos de la Empresa, los mantendrá oportunamente actualizados y los dará a conocer a sus empleados.

Así mismo SPORTS WORLD promoverá y vigilará la capacitación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a sus colaboradores.

Es responsabilidad de cada integrante de SPORTS WORLD el asistir a la capacitación que la Empresa designe para ellos como complemento a sus funciones.

MEDIO AMBIENTE

Todos los colaboradores tendrán el compromiso y responsabilidad de:

Cumplir y promover las disposiciones ambientales vigentes en cualquier lugar donde llevemos a cabo operaciones.

Promover el desarrollo sustentable en el ámbito de la Empresa y sus grupos de relación.

Cumplir con las políticas relacionadas con el cuidado y preservación del medio ambiente.

Fomentar el uso de materiales e insumos amigables con el medio ambiente, biodegradables e inocuos.

Evitar la contaminación en cualquiera de sus formas y fomentar la conciencia ecológica dentro y fuera de la Empresa.

Utilizar los recursos, energía y el agua de forma racional y eficiente.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

En la relación con proveedores o cualquier tercero en todo momento se deberá actuar con total imparcialidad y velar por los intereses de SPORTS WORLD tratando en todo momento de conseguir la mejor relación calidad-precio y el apego firme a las políticas institucionales.

Queda prohibido conceder servicios o comprar productos a proveedores que no hayan sido previamente avalados conforme a los lineamientos corporativos y al código de ética de proveedores y exigimos el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales a nuestros proveedores y clientes.

Queda prohibido contratar o beneficiar a proveedores a cambio de regalos, beneficios o intereses personales distintos a los intereses de SPORTS WORLD.

Como medida de prevención para evitar conflictos de intereses, quedan prohibidas las negociaciones con partes relacionadas por parte del comprador, es decir proveedores que sean sus familiares, a menos de que la misma sea aprobada con anticipación a su celebración por parte del Comité de Prácticas Societarias.

En el caso de proveedores referenciados (amigos y/o conocidos) por antecedentes ya reconocidos o por trabajos realizados con socios, la selección se hará con integridad y transparencia bajo los lineamientos para su contratación acorde a las políticas.

Bajo ninguna circunstancia se deberá de proporcionar información que privilegie a un proveedor en particular y que pueda mermar el proceso íntegro de selección de proveedores.

SPORTS WORLD exhortará a que sus proveedores se conduzcan de igual forma frente a terceros; por lo anterior, privilegiará el tener relaciones comerciales con quienes tengan algún Código de Ética que muestre un compromiso y una gestión socialmente responsable.

VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

Como un vecino más en las comunidades en donde operamos y como parte de nuestra responsabilidad social, en SPORTS WORLD participamos directamente o a través de organizaciones reconocidas en programas y actividades que promueven la integración, el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de las comunidades.

La participación de SPORTS WORLD puede significar presencia, asesoría, gerencia, patrocinios u otra clase de apoyos específicos, con frecuencia vinculados con nuestros productos, equipos y servicios.

Se espera que la conducta del personal de SPORTS WORLD en su comunidad refleje los valores mismos que promovemos como Empresa.

SPORTS WORLD apoya la participación de su personal en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento de sus funciones.

OBSEQUIOS

Queda prohibido aceptar dinero en efectivo y los obsequios de montos superiores a \$500.00 pesos deben ser rechazados cortésmente, a menos que sean aprobados previamente por el Comité de Ética y que se justifiquen por razones de negocios.

Queda prohibido solicitar para sí mismos o para un tercero cualquier regalo, obsequio, beneficio o compensación por un negocio o servicio relacionado con SPORTS WORLD.

Por otro lado, SPORTS WORLD se abstiene de ofrecer y participar en pagos, comisiones y compensaciones extralegales a cualquier autoridad oficial, cliente, proveedor o frente u organismos de su sector.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

En SPORTS WORLD consideramos que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho.

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial referente a la Empresa, sus subsidiarias y filiales, directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias. La siguiente se considera, en forma enunciativa y no limitativa, información confidencial o privilegiada:

- Planes, proyectos o estrategias de expansión incluyendo nuevas aperturas.
- Información contable y proyecciones financieras
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos
- Políticas y prácticas comerciales y operativas
- Controversias judiciales o administrativas
- Cambios organizacionales
- Investigación y desarrollo de nuevos productos
- Información personal de los empleados de SPORTS WORLD.
- Propiedad intelectual e industrial, tal como secretos industriales, marcas registradas, patentes y derechos de autor.
- Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios

Quienes trabajamos en SPORTS WORLD de ningún modo debemos revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, excepto cuando sea requerida por razones de negocio y se cuente con la autorización para divulgarla. Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada, debe consultarse al responsable de la información.

Cuando por razón justificada se revele o comunique información confidencial o privilegiada al personal de SPORTS WORLD, siempre debe advertirse sobre la naturaleza de "confidencialidad". En el caso en que se trate de terceros, debe obtenerse de ellos una *Carta Compromiso de Confidencialidad*.

Está prohibido hacer uso de la información confidencial o privilegiada para obtener un beneficio o lucro propio, sea directamente o a través de otra persona; esto puede ocasionar pérdidas, daños o menoscabo de los intereses de SPORTS WORLD o sus grupos de interés. El mal uso de información confidencial o privilegiada

puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la Empresa.

Salvaguardar la información de carácter confidencial o privilegiada es obligación y compromiso de accionistas, consejeros, administradores, comisarios, colaboradores en general, auditores externos, prestadores de servicios y proveedores de SPORTS WORLD.

Quienes por sus responsabilidades en SPORTS WORLD dispongan de información privilegiada deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritos en el Convenio de Confidencialidad de SPORTS WORLD y Subsidiarias.

Las personas que tengan acceso a información privilegiada conforme a lo señalado en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones relativas, deben tomar las medidas necesarias que eviten la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.

El personal de SPORTS WORLD en apego a la legislación aplicable sobre la protección y la privacidad de los datos personales, está obligado a preservar la confianza de los clientes, proveedores y colaboradores.

Toda la información, ya sea del propio negocio, relacionada con clientes, proveedores o colaboradores, debe ser tratada en forma confidencial. Se deben tomar precauciones especiales cuando se transmita información vía correo electrónico, fax, internet u otros medios, así como para la seguridad y resguardo de la misma.

Adicionalmente, las juntas de la Empresa son confidenciales. No pueden utilizar equipo de audio o video para grabar estas juntas sin la autorización previa y específica del Comité Ejecutivo de SPORTS WORLD.

REGISTROS E INFORMACIÓN FINANCIERA

SPORTS WORLD busca mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza de sus grupos de interés a través de una comunicación efectiva. Del mismo modo, la Empresa adopta la responsabilidad de comunicar de manera oportuna información fidedigna y, completa en todos los aspectos, sobre la condición financiera y los resultados de las operaciones de SPORTS WORLD. Por consiguiente, los colaboradores de SPORTS WORLD deben garantizar, en los ámbitos de su responsabilidad, que los registros financieros reflejen la realidad, que los controles sean efectivos, que los reportes y documentos sujetos a revisión de las autoridades de mercados de valores y cualquier comunicación sean hechos públicos de manera oportuna e incluyan información real, precisa y completa.

Solamente puede revelarse información financiera si hay un apego a los lineamientos establecidos en el tema Información Confidencial y/o Privilegiada. Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a SPORTS WORLD.

COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA LEAL

SPORTS WORLD deberá ofrecer en todo momento mensajes de comunicación o publicitarios que promuevan los servicios reales que brinda la Empresa, velando que éstos, así como los materiales promocionales sean veraces y comprobables.

Únicamente podrán establecer contacto con los medios de comunicación públicos (radio, televisión, prensa) los integrantes del área de Mercadotecnia con el visto bueno del Comité de Revelaciones, o en su caso el personal que estos autoricen expresamente para tales efectos. Ningún otro integrante de SPORTS WORLD podrá hacerlo.

En caso de que cualquier colaborador sea contactado por los medios de comunicación éste deberá indicar que no se encuentra autorizado para proporcionar ninguna clase de información y deberá de canalizarlo directamente con el director del área correspondiente.

Los colaboradores de SPORTS WORLD, con relación a las marcas de la competencia no deberán:

Comunicar o difundir información tendiente a desprestigiar a sus competidores, así como realizar comparaciones dolosas de los productos y servicios que ofrezca SPORTS WORLD, con las marcas de la competencia. Generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio, con objeto de influir artificialmente en las operaciones.

Realizar cualquier acto que implique competencia desleal así como aquellos que atenten contra la ética comercial y el libre comercio.

Proporcionar información sin autorización expresa de ningún tipo a las marcas de la competencia o a cualquier persona externa al ámbito de SPORTS WORLD.

CONFLICTO DE INTERESES

Los directivos y colaboradores de SPORTS WORLD deberán revelar la naturaleza y existencia de cualquier conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales, financieros o políticos) y los de la organización. Esto implica el reportar cualquier conflicto de intereses que sea de su conocimiento; tanto externo como interno de su área o de otras. Esto se deberá de realizar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: denuncia@sportsworld.com.mx

Una situación de conflicto de intereses puede surgir cuando algún colaborador o un miembro de su familia lleva a cabo actos o tiene intereses que podrían dificultar un adecuado desempeño en el trabajo para la organización en forma objetiva y efectiva.

Un conflicto de intereses, también puede surgir cuando un colaborador o algún miembro de su familia reciben beneficios personales inadecuados como resultado de un posible negocio a nombre de SPORTS WORLD.

Los miembros de la familia incluyen al cónyuge, hijos, hijastros, nietos, padres, padrastros, abuelos, cuñados, suegros y cualquier persona que viva en su casa y/o sea dependiente económico del colaborador de SPORTS WORLD, incluyendo las relaciones de adopción, y personas con las que se mantengan cualquier relación familiar y pueda afectar su discernimiento.

Los familiares de los colaboradores podrán trabajar en la Empresa siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte el desempeño de su trabajo, dándose siempre en éstos casos aviso al área de Recursos Humanos. Está prohibido que una persona que trabaja en la Empresa tenga en su línea de reporte directo a un familiar o a una persona con vínculos afectivos. Cualquier movimiento interno está sujeto a las prácticas y políticas laborales de SPORTS WORLD.

Es obligación de toda persona que trabaja en SPORTS WORLD, notificar a las áreas de Recursos Humanos, Contraloría y Compras, si tiene familiares propietarios de negocios que sean o pretendan ser proveedores o clientes de nuestra Empresa

Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con SPORTS WORLD se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

Está prohibida la contratación de ex empleados de SPORTS WORLD, salvo que cuente con referencias laborales positivas y se cuente con la autorización expresa de Recursos Humanos.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

Es política de SPORTS WORLD que sus operaciones sean seguras tanto para los colaboradores como para las comunidades en las que opera; esto incluye salvaguardar los equipos y las instalaciones de la Empresa.

La seguridad industrial y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de SPORTS WORLD. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de la Empresa, al mantenernos siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos de inseguridad en el trabajo.

Los actos y decisiones individuales de ningún modo deben reducir las condiciones de seguridad en nuestras operaciones, ni poner en riesgo la salud del personal interno, externo, clientes y la de la comunidad en general.

Es responsabilidad de los colaboradores mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

COMITÉ DE ÉTICA

Para salvaguardar los intereses de SPORTS WORLD y el contenido de este documento se ha creado el Comité de Ética como único órgano regulador en su aplicación, monitoreo y cumplimiento. Los canales de comunicación para acceder al Comité para reportar cualquier situación que sea contraria a lo señalado por este Código, son:

- a) Vía telefónica: mediante el teléfono 54 81 77 77 ext 241
- b) Internet: por medio del siguiente correo electrónico: denuncia@sportsworld.com.mx

Será responsabilidad del Comité dar seguimiento oportuno a todas las denuncias, dudas y/o comentarios reportados.

INCLUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y SANCIONES

Si tienen conocimiento de cualquier conducta ilícita o carente de ética, el caso deberá ser reportado a la brevedad al Comité de Ética.

Para el caso en que se llegue a conocer alguna conducta ilícita o carente de ética realizada por colaboradores, clientes, proveedores o inversionistas relacionados con la operación de la Empresa y que en su oportunidad haya sido del conocimiento de algún colaborador de SPORTS WORLD, y no hubiese sido reportada, se le pondrá a disposición a éste último una conducta de encubrimiento, quedando a disposición del Comité de Ética de la Empresa o de las autoridades correspondientes.

Para dar cumplimiento al presente código, se enuncia que todos los reportes de supuestas violaciones al presente código otorgarán la secrecía, anonimato y confidencialidad que se merece a la persona o grupo de personas que estén obligadas a realizar dichos reportes, para lo cual en ningún caso habrá represalia alguna en contra de alguien por haber reportado una actividad que esa persona haya creído de buena fe que constituía una violación a cualquier ley o a este Código. Cualquier jefe inmediato que intimide o imponga sanciones a cualquier persona por reportar un asunto, se podrá terminar la relación laboral y en su caso se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes.

Cada uno es responsable de leer, entender y adherirse a este Código; sin embargo cualquier incumplimiento al Código se documentará y se sancionará de acuerdo a la gravedad del caso.

APEGO A LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

En SPORTS WORLD apoyamos la difusión y el respeto a los Derechos Humanos y es por esto que estamos adheridos al Pacto Mundial, por lo que cada uno de nuestros colaboradores debe conducir su día a día con apego a los siguientes 10 Principios universales.

Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus Empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos

Estándares Laborales:

Principio 3: Las Empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las Empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

GLOSARIO

Acoso sexual: Una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Activos: Bienes tangibles que se utilizan en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos, o para arrendarlos a terceros, y que se esperan usar durante más de un período operativo (un año) y un valor superior a un monto definido, que son adquiridos por la organización con el objeto de usarlos en beneficio de la misma. Los conceptos que generalmente integran el activo fijo son: terrenos, edificios, maquinarias herramientas, equipo de cómputo, equipo de transporte, mobiliario, equipo, mejoras arrendadas, etc.

Código: El presente Código de Ética.

Colaborador: Ejecutivos, ejecutivas, empleados y empleadas del Grupo, Empresas Filiales y Subsidiarias con la edad legal suficiente y que de forma voluntaria prestan sus servicios retribuidos directa o indirectamente.

Comité de Auditoría: La función principal del Comité de Auditoría consiste en asistir al Consejo de Administración en la determinación, implementación y evaluación del sistema de control interno de la Compañía, verificar la administración y manejo de la Compañía e implementar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas.

Comité de Ética: Órgano encargado de garantizar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética en la Empresa.

Comité Ejecutivo: Órgano al cual se le han delegado facultades para conocer y opinar sobre asuntos financieros y de planeación general y organizacional, distintos de aquéllos que conforme a la ley aplicable son de la exclusiva competencia de la Asamblea de Accionistas, del propio Consejo de Administración, de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias o de la Dirección General.

Comité de Prácticas Societarias: Este Comité es responsable de obtener opiniones de terceros independientes expertos, convocar a Asambleas de Accionistas y asistir al Consejo de Administración en la preparación de los informes que el Consejo de Administración debe presentar anualmente a los accionistas de la Compañía.

Conflicto de Interés: Cualquier ventaja personal que se contraponga o influya en el desempeño de un colaborador dentro de la Empresa.

Consejo de Administración: Tiene las más amplias facultades para la buena administración de los negocios de la Empresa, incluyendo facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, en materia laboral y actos de dominio, conforme a lo establecido en la LMV y en los estatutos sociales de la Empresa.

Controles financieros: Son los procedimientos relacionados con la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los registros financieros, incluidos los lineamientos de autorización de transacciones.

Empresas Filiales y Subsidiarias: Son aquellas en donde Grupo SPORTS WORLD tiene directa o indirectamente el control accionario y/o operativo sobre ellas, tanto en México como en el extranjero.

Obsequio: Cualquier artículo por el cual no se paga su valor comercial, por ejemplo: comidas o alimentos, boletos para espectáculos o eventos de cualquier tipo, cortesías, viajes, bienes inmuebles o muebles, vinos y licores, entre otros.



S P O R T S W O R L D

CÓDIGO DE ÉTICA

Hostigamiento: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Registro financiero: Incluyen documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejan las operaciones de la Empresa.

SPORTS WORLD: Grupo SPORTS WORLD S.A.B. de C.V y Subsidiarias.